



LX
LEGISLATURA

Poder Legislativo de Querétaro



OP60

1654

26/10/21 15:13

156549-58E107H3AL26

Sistema de Control de Asuntos

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de Octubre de 2021.-

Asunto: Se presenta Iniciativa

DIPUTADO RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, diputado integrante de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura en el Estado de Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro someto a consideración de esta honorable Representación Popular. **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A FIN DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 REALICEN MEDIDAS EN PRO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SU MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL COBRO DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO”**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del **crecimiento económico** y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

2. Que en este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro contempla en su numeral segundo párrafo 15 que a efecto de consolidar el **desarrollo económico** y social del Estado de Querétaro de manera integral y sustentable, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán de manera continua, coordinada y permanente, la política de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como los demás objetivos que establezcan los ordenamientos en la materia.
3. Que de igual manera el ordenamiento legal mencionado en el párrafo anterior su artículo 35 señala que los Municipios del Estado están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
4. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.
5. Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos de cada Municipio establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
6. Que a finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo brote de coronavirus en la ciudad de Wuhan, nuevamente en el país de China. A este virus se le identificó como COVID-19 y se le conoce coloquialmente como "Coronavirus de Wuhan".
7. Que derivado de este virus la economía mundial ha tenido serias consecuencias para todos, siendo uno de los sectores económicamente afectados el relativo al sector terciario enfocado al comercio de primer consumo y pequeños empresarios.



LX
LEGISLATURA

Por los motivos antes expuestos es que someto a consideración la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO A FIN DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 REALICEN MEDIDAS EN PRO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SU MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL COBRO DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO”,

Para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Integrantes del Estado de Querétaro a fin de que dentro de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 establezcan medidas en beneficio de la economía local, específicamente consideren el refrendo gratuito de las licencias y permisos de funcionamiento municipales y con ello mitigar el impacto y consecuencias ocasionadas por la pandemia generada por el virus COVID 19.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, por el Pleno de esta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo segundo. Remítase el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas pertinentes.



LX
LEGISLATURA

Artículo tercero. Aprobado el presente Acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

4

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTADO RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
INTEGRANTE DE LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES